

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 50156

Ref. Expediente N° SD2025/0027119

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 27 de marzo de 2025, JUANITA GUTIERREZ CORREA, presentó la solicitud de registro de la Marca LUZ DE SOL (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 8512 del 3 de junio de 2025, se requirió a JUANITA GUTIERREZ CORREA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, procediera a reivindicar en debida forma los colores que se visualizan en la etiqueta y acreditara el tamaño empresarial que le permitiera acceder a la tasa de Mipyme, o en su defecto, pagara el valor adicional de la tasa correspondiente.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. "...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación."

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 11 de julio de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no se reivindicaron de manera adecuada los colores que se encuentran contenidos en la etiqueta. El solicitante no hizo mención a la reivindicación de colores, tal como fue requerido en el punto número uno del citado oficio.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca LUZ DE SOL (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza, tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a JUANITA GUTIERREZ CORREA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado

¹ 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Resolución N° **50156**

Ref. Expediente N° SD2025/0027119

para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 28 de julio de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS